

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL INSTITUTO DE CAPITAL RIESGO**

**SOCIO COLECTIVO**

Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Numero 605795

C/Alfonso XII, 20-1º, 28014 Madrid.

NIF G 8707849 [www.incari.org](http://www.incari.org) info@incari.org

**A Junta Directiva del Instituto de Capital Riesgo**

D/Dña ……………………………………………………………………………………………….…….………………………………..

con domicilio profesional en …………………………………………….…………….…….……………………………….. DNI nº …….…….……….. Teléfono ……….………….. email ………………….…….……..…………………….………..

en representación de …………………………………………………….………………………………………….……………..

en calidad de ……………………………………………………………………………………………….. con domicilio en ………………………………………………………………………………….………………………………………………………………..

NIF nº …………………….. Teléfono …………………….. email ………………………………………………………………..

MANIFIESTA: que estando interesado en los fines del Instituto de Capital Riesgo y deseando contribuir y participar en el desarrollo de sus objetivos y actividades

SOLICITA: ser admitido como SOCIO COLECTIVO y su inscripción en el correspondiente Libro Registro de la Asociación, declarando conocer y aceptando, al propio tiempo, los derechos y obligaciones que derivan de tal condición de acuerdo a los Estatutos Sociales.

En …………………….…….………………………….. a ... de ……………………….. de 202 ..

Firmado

**INFORMACION PROFESIONAL DE INTERES DEL SOCIO COLECTIVO**

* Año constitución: …………..
* Actividad principal:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

**DOMICILIACION BANCARIA**

Autorizo al Instituto de Capital Riesgo a cargar en la cuenta bancaria indicada a continuación, el importe correspondiente a la cuota de asociación anual, de acuerdo a lo decidido para cada año por su Junta Directiva (700 €, en el año 2022) la cual se satisfará en un único pago al inicio de cada ejercicio natural, o en el mes siguiente al de la incorporación, según corresponda.

Titular: …………………………………………………………………………………………..

Banco: ……………………………………………………………………………….…………..

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ENTIDAD | SUCURSAL | DC | CUENTA |
| **CUENTA** | ---- | ---- | -- | ---------- |
|  |  |  |  |  |
| **IBAN**  | ---- | ---- | ---- | ---- | ----  | ---- |

Firmado:

**EXTRACTO RELEVANTE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

**Artículo 25**. Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, con capacidad de obrar,que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

**Artículo 26**. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios: a) Fundadores (…). b) Ordinarios, (…). c) Socios Colectivos, serán aquellas empresas, instituciones, organismos, corporaciones, asociaciones y cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, que estando interesadas en los fines del Instituto y deseando contribuir y participar en el desarrollo de sus actividades, ingresen en el mismo después de su constitución. d) Protectores, (…) e) De honor (..)

**Artículo 27**. Los requisitos y formalidades relativas al ingreso de nuevos socios serán determinados por la Junta Directiva que decidirá asimismo acerca de su admisión, informando a la Asamblea General. Contra la decisión que adopte la Junta Directiva desestimando la solicitud, el candidato podrá recurrir ante la Asamblea General.

**Artículo 28**. La Asociación llevará un libro registro de sus asociados en el que éstos quedarán inscritos por orden cronológico de admisión, determinando dicho orden el número de socio. El Registro contendrá la siguiente información: Datos identificativos del socio. Categoría del socio. Fechas de alta y/o baja. La identificación de sus representantes en los órganos de la Asociación. Fechas de toma de posesión y/o cese en cargos de los órganos rectores. La Asociación hará uso de estos datos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Artículo 29.** Los socios podrán perder su condición de tales, causando baja en el Registro de la Asociación, por alguna de las causas siguientes: a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva. b) Por incumplimiento (salvo en el caso de los socios de honor) de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer 2 cuotas periódicas consecutivas.

**Artículo 30.** Los socios fundadores, ordinarios y colectivos, tendrán los siguientes derechos: a) Participar en las Asambleas con voz y voto. b) Ser electores y elegibles para los cargos directivos. c) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación. d) Formar parte de los grupos o comisiones de trabajo que puedan constituirse e) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines y recibir información acerca de las mismas. f) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener en relación con la utilización o adquisición servicios o productos de terceros, en beneficio de sus socios. g) Hacer sugerencias y proponer ideas e iniciativas a la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación. h) Disponer del carnet que acredite su condición de socio. i) Utilizar los servicios profesionales y técnicos con que cuente la Asociación j) Beneficiarse de las reducciones especiales que puedan obtenerse o determinarse por la Asociación, en los precios de suscripción y compra de publicaciones, en la inscripción en cursos, seminarios, etc. y en la inserción o colocación en las publicaciones, *website* o eventos de la Asociación, de páginas, *banners*, *roll-ups*, y otros anuncios publicitarios.

**Artículo 31**. Los socios fundadores, ordinarios y colectivos tendrán las siguientes obligaciones: a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva. b) Colaborar en las actividades del Instituto para la consecución de sus fines. c) Abonar las cuotas ordinarias y/o extraordinarias, que se fijen por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. d) Asistir, en lo posible, a las Asambleas y demás actos que se organicen. e) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen. f) Facilitar en lo posible, la información que, a efectos estadísticos, se solicite por los órganos directivos.

**Artículo 33.** Los socios colectivos se comprometerán a designar una persona física que les represente ante el Instituto a efectos de ejercicio de sus derechos y cumplimientos de sus obligaciones de socio. Además de disfrutar de los mismos derechos que los socios fundadores y ordinarios o de número tendrán derecho a: a) Recibir gratuitamente las publicaciones propias del Instituto y los *passwords* para navegar libremente por el *website*, b) Inscribir gratuitamente un número de personas en los seminarios, conferencias, jornadas y otros eventos formativos organizados por el Instituto que se determinará por la Junta Directiva en cada caso, con un mínimo de dos.

**Clausula informativa** acerca del **TRATAMIENTO DE DATOS DE ASOCIADOS**

Responsable: Identidad: Instituto de Capital Riesgo ‐ NIF: G87078499 Dirección postal: C/Alfonso XII, 20‐1º, 28014 Madrid. Teléfono: 649970504 Correo electrónico:

recondo@incari.org

En nombre de la empresa, tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados, se encuentran incorporados en nuestra Base de Datos, y se conservarán mientras se mantenga la relación comercial y/o asociativa, o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Instituto de Capital Riesgo, estamos tratando sus datos personales, y por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Asimismo, solicitamos su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados que actualmente les suministramos, con la pretensión de mantener una relación duradera y fidelizarle como cliente y/o asociado.

 [ ]  SI [ ]  NO